

se recreiese, sea á culpa del dicho teniente de gobernador, y no á la suya." Pidió testimonio de este requerimiento, y oyéndolo Cristobal de San Martín, alguacil mayor, le pidió también. Respondió D. Francisco, que ejecutaria lo que le era pedido, y que habiendo de dar alguna licencia, daría también parte al cabildo, para que examinase las causas, que proponía quien la pidiese, y que si aprobasen ser justificadas, concedería licencia, y no en otra forma.

Esta resolución se ejecutó con tanto rigor, por lo mucho que convenia no saliese ningun vecino, que pidiendo Juan López licencia para ir á Méjico por cierto herrage, y otras cosas necesarias, y diciendo, que iba por mandato del teniente de gobernador; ni aprobaron la causa, ni convinieron en que se diese la licencia, hasta que él mismo en cabildo certificó ser así, y que él le despachaba, como en su petición decía, y al cabo se la concedieron, con tal, que el teniente de gobernador le limitase el tiempo, según viese que convenia. También á Francisco de Arzeo, que habia sido de los primeros regidores fundadores de la Puebla de los Angeles; habia concedido el teniente (antes que se hiciese este requerimiento, y acuerdo dicho) licencia para salir fuera de esta gobernacion, y habiéndose detenido para dejar á su muger, y familia la mejor disposición que pudiese, mientras volvía; y aunque ya entrado el año de cuarenta y tres le habian hecho regidor de Mérida, y aunque alegó, que los gastos de la conquista le tenian alcanzado, y iba á buscar socorro, para mejor proseguir en el servicio de su Magestad, y de la ciudad misma, y que así no se debia entender con él, pues su muger y hijos le obligarian á volver presto. Todo esto no bastó, para que se le diese licencia, sino dejaba un hombre con sus armas y caballo, para que residia (dicen) por quanto habia de salir entonces mucha gente á la guerra, y no habia quien quedase en la ciudad. Y al mismo Francisco de Arzeo parece por el libro haberle hecho firmar esta denegacion de lo que pedia con los demas del cabildo. Con este cuidado miraban por la conservacion de la ciudad, ordenando para ella, y su gobierno lo que se ha referido en la paz, y al mismo tiempo lo necesario para la guerra, que se estaba manejando á la parte oriental, como se dice en el capítulo siguiente.

CAPITULO IX.

Salen de Mérida á la conquista de Choáca, y como fueron vencidos los Cocómes de Zotuta.

Luego que D. Francisco de Montejo hizo el nombramiento de la ciudad de Mérida, y ordenó su justicia, regimiento, y demas oficios de república, como se ha dicho: dió noticia á

su padre el Adelantado, que entonces residia en la Ciudad Real de Chiapa del estado en que las cosas de esta tierra iban, y la ocupacion en que se hallaba con la nueva fundacion de la ciudad. El Adelantado, porque no se perdiese tiempo en lo que tanto se habia gastado, y no se cortase la hebra (como suele decirse) á los buenos sucesos, con que la pacificacion se iba mejorando: á trece dias del mes de marzo del año que se va refiriendo, de mil y quinientos y cuarenta y dos, dió su poder por ante Gaspar de Santa Cruz al capitán Francisco de Montejo su sobrino, y de quien ya se ha hecho mencion algunas veces, en que dice. "Que por quanto para la conquista y pacificacion de las provincias de Yucatan habia proveido por su lugar-teniente de gobernador y capitán general de ellas á D. Francisco de Montejo, el cual habia poblado la Villa de San Francisco y la ciudad de Mérida, donde era necesario se ocupase á hacer repartimiento general, conforme á la provision de su Magestad, é instruccion que para ello tiene, y tiene otras cosas tocantes al servicio de su Magestad á que acudir; á cuya causa no puede ir, ni hallarse presente al poblar, conquistar y pacificar de los pueblos, y naturales, que han de servir á la Villa, que está por poblar en Conil ó mas adelante, donde se hubiere de poblar. Y porque para la dicha conquista y pacificacion y poblacion de la dicha Villa soy informado, que vos Francisco de Montejo sois hábil, y suficiente, y que bien y fielmente hareis lo que por mi en nombre de su Magestad vos fuere mandado. Por ende por la presente en nombre de su Magestad vos elijo y nombro por mi lugar-teniente de gobernador y capitán de la dicha Villa, que así se ha de poblar en la provincia de Conil, ó donde mas adelante se poblare. A la cual dicha conquista vos mando, que vais con la gente de españoles y amigos, que para lo susodicho con vos se juntare. En las cuales provincias en la parte donde la Villa se hubiere de poblar en los pueblos de ella comarcas, y en los demás, que á ella hubieren de venir á servir, podais hacer, y hagais vuestros llamamientos, y requerimientos á los naturales de los tales pueblos y provincia, para que vengan á dar la obediencia y dominio á su Magestad. Y no queriendo venir despues de ser requeridos las veces que su Magestad por su instruccion real. Provision manda, les hareis guerra con la dicha gente de españoles y amigos, que con vos se hallaren, hasta tanto, que los dichos naturales den la dicha obediencia, y vengan de paz. Y así pacificados podais entrar y poblar la dicha Villa en nombre de su Magestad, en la cual despues de poblada, y nombrada podais hacer, y hagais eleccion y nombramiento de alcaldes y regidores, y escribano y de todos los demás oficiales, que os pareciere que convienen. Los cuales como dicho es, hagais y nombreis y elijais en nombre de su Magestad: y así elegidos, y nombrados, despues que hayan he-

cho el juramento y solemnidad, que en derecho se requiere; todos juntos en cabildo y ayuntamiento hagais la traza de la dicha Villa, en la cual podais poner todas aquellas armas, é insigias, que en nombre de su Magestad, y para la ejecucion de su real justicia se suelen poner, que para todo lo susodicho vos doy poder cumplido en nombre de su Magestad, &c."

He referido á la letra este poder que fué dado para la pacificacion de lo oriental de estas provincias, para que conste, como las guerras, que los españoles tuvieron en ellas con los indios, estos las ocasionaron, no queriendo dar la obediencia, y que siempre fueron requeridos con la paz, que les ofrecian los españoles, como cristianos, y obedientes á los mandatos de su rey, que asi lo disponian, para seguridad de la real conciencia, á que tanto se ha atendido, desde que se descubrieron estos reinos.

Como en las nuevas fundaciones suelen haber algunas contradicciones y disgustos sobre quien ha de gobernar, ya por los oficiales de república, ya por los de guerra, para obviar todo inconveniente (como de cosa contingente) previno remedio el Adelantado, declarando en el poder mas adelante. "Que le daba por recibido, y admitido desde luego á los dichos oficios por si á caso hubiere para ello alguna contradiccion, y dándole toda su autoridad para todo lo tocante á justicia civil, y criminal, como lugar-teniente de gobernador suyo en la Villa, que habia de poblar con todos los requisitos, que segun derecho se necesitaba." Aunque como se ha visto venia esta pacificacion cometida al primo de D. Francisco, este caballero, á quien no ocupaban tanto las necesidades de la atencion al gobierno de la ciudad, y la concordia de los ciudadanos ayudaba á ello, para facilitar la materia; determinó salir con una parte de los soldados por una vanda, y que su primo Francisco de Montejo fuese por otra, para que viéndose opresos por diversas, no se juntasen en uno, y diesen la obediencia, que tanto rehusaban. Por el mes de mayo, año de cuarenta y dos, salieron de la ciudad de Mérida D. Francisco el hijo del Adelantado con su gente para la provincia de Zotuta, cuyos señores, como se ha visto, eran los Cocómes: y por la otra parte, que está mas conjunta á la mar su primo con la demas gente. Los indios de Conil, Choáca, y todos los comarcanos, que comunmente llaman con nombre de Kupules, eran los mas belicosos de todo este reino, y bien se les echó de ver, pues aunque casi todo lo restante de él habia dado la obediencia, ellos permanecian indómitos, en su porfia, y estaban dispuesto á resistir la llegada de los españoles, que ya esperaban cierta, aunque no sabian el tiempo determinado de ella.

El intento de D. Francisco era llegar adonde estuviesen los Cocómes, que como mas poderosos tenian con sus persuaciones, y abrigo á los demas rebeldes, para que sujetos éstos con las armas, si no querian la paz, y buen tratamiento; los restantes con mas facilidad se sujetasen. Conoció por el camino, que necesitaba

de las armas por hallar alguna oposicion de indios de guerra, y con quien no se detenia mas de lo que era necesario para pasar adelante, hasta que llegó á la comarca de Zotuta. Halló á los indios con las armas en las manos, y no valiendo los requirimientos, correspondieron los españoles con las suyas, y hubieron de proceder á batalla, por estar ya los indios en campo para ella. Si bien al principio resistieron, fué poca su perseverancia para tolerar el rigor de las manos españolas, que presto los desbarataron. Comenzaron á retirarse á los montes, cuya espesura era su refugio en viéndose perdidos. Siguieron la victoria los nuestros, y yendo una tropa de soldados en alcance de otra de fugitivos, con el calor de la guerra, Alonso Rosado menos atento á lo que pudo sucederle, se apartó de sus compañeros, tanto, que se halló perdido en la espesura de los montes, sin mas recurso, que á sus manos y diligencia, sin camino ni vereda que le guiase, para volver al ejército, ni quien le pudiese defender de la multitud de indios, que el vencimiento tenia desparramados por aquellos montes. Juntóse despues el ejército, y aunque se hallaron pocos heridos, y éstos sin riesgo; faltó Alonso Rosado, que por entonces entendieron algunos habria sido muerto. Sabiendo D. Francisco del alcance en que se habia empeñado, por si en él se habia perdido, ó era tiempo en que le pudiesen socorrer; envió dos escuadras de infantes con algunos caballos, que le buscasen. Por diferentes partes salieron, pero aunque con toda solicitud le buscaron, no le hallaron, con que volvieron al ejército sin él, y todos le tuvieron ó por muerto ó por preso en poder de los indios para ser indigna víctima de sus abominables sacrificios, y sentian, que entre todos hubiese sido desgraciado. Detuvieronse allí, y pasados dos dias, cuando ya no le esperaban, llegó al real, habiéndole valido su cautela, con que ocultándose con la espesura de el monte á algunas tropas de indios que descubrió en estos dos dias, se libró de tan manifiesto peligro, aunque admiró verle sin heridas, si bien traspasado con la fatiga de la hambre y sed que habia padecido.

Por la otra parte el capitán Francisco de Montejo, y los que con él iban, no hallaron mejor resistencia en los indios, que siempre estaban inquietos; nunca parece daban la obediencia de voluntad, forzados con las armas se sujetaban, que fuera nunca acabar referir los encuentros todos que tuvieron. Juntaronse los dos capitanes, habiendo D. Francisco sosegado la parte del señorío de los Cocómes, y procedian pacificando lo restante para poder con seguridad fundar la nueva Villa en Conil, en que gastó D. Francisco algunos meses por la resistencia que hallaban, y por cuya causa, como se ha visto el cabildo de la ciudad de Mérida, con tan singular cuidado zelaba, que no se diese licencia para salir de esta tierra á español alguno. Dejando ya aquello en buen estado, aunque no

de todo punto pacífico, volvió á la ciudad de Mérida, donde iba sucediendo lo que en el capítulo antecedente queda referido, con que cumplió aquel año.

Primero día del de mil y quinientos y cuarenta y tres, se juntó el cabildo de la ciudad de Mérida, para elegir nuevos alcaldes y regidores, en cuya propuesta que hicieron, hubo alguna variedad, y convinieron de hacer remision de la eleccion, como la hicieron en el teniente de gobernador y justicia mayor D. Francisco, "para que escoja y nombre (dicen) los que viese eran mas convenientes para ejercer el bien de la república, conforme á lo que su Magestad manda, á lo cual encargaban su conciencia, y todos juntos á una voz le requirieron hiciese aquel día el nombramiento, sin poner dilacion alguna. Asi luego inmediatamente dijo el justicia mayor. Que en cumplimiento de ello, y como era uso y costumbre, y su Magestad mandaba, señalaba y nombraba de entre los propuestos para alcaldes á Pedro Alvarez y á Gonzalo Mendez, y por regidores á Gaspar Pacheco y Francisco de Bracamonte, que acababan de ser alcaldes, á Francisco de Arzeo, Francisco Tamayo, Melchor Pacheco, Juan de Sosa, Rodrigo Alvarez, Juan Bote, Hernan Muñoz Baquiano, Estevan Yñiguez Castañeda, Julian Donzel, y Juan de Salinas;" y confirmandolos, se les entregaron las varas á los alcaldes, y todos hicieron el juramento acostumbrado, y los demás quedaron gustosos con la nueva justicia y regimiento. A tres del mismo mes nombraron por procurador á Pedro de Chavarria, con autoridad de sustituir su oficio en cuantos fuese necesario, y despues á catorce, tomando cuentas á su antecesor halló en su poder solos doce pesos de oro de minas pertenecientes al consejo, y estos de tres sentencias, y con ser tan corta cantidad aun la tenia en conocimientos, que otros habian hecho, obligándose á pagarlo por ellos, y eran para las obras públicas de la ciudad. Tan corta ha quedado en tener algunos propios, que para las fiestas y necesidades públicas que se ofrecen, es forzoso, que el gasto le hagan los del cabildo de sus haciendas, y recurrir á personas particulares que ayuden. No hay que admirar, siendo esta tierra tan poco á proposito, y no habiendo haciendas en que perpetuar rentas para esto, que los conquistadores no lo asentasen. No pueden los fundadores de una república dejar todas sus cosas en la perfeccion que pide.

CAPITULO X.

Tratase de vender indios esclavos para fuera de Yucatan, y no se dió licencia para ello.

Aunque no he visto desde cuando haya entrado Alonso Pacheco en el oficio de contador del rey, ya lo era este se-

gundo año de la fundacion de la ciudad de Mérida, y como persona por cuya cuenta corria tenerla de los intereses reales, á 19 de enero pidió en cabildo por peticion presentada, que de los esclavos, que de alli adelante se hiciesen y herrasen en esta provincia y gobernacion, ante todas cosas fielmente mandasen sacar el quinto para su Magestad, segun las ordenanzas y fueros, que sobre esto estaban hechos. Y asimismo quintasen, y mandasen quintar todas las otras cosas de que el rey debia haber quinto, y que de todas se diese á los presentes oficiales reales, como se habia hecho en aquel consistorio (asi dice) juntamente con el parecer del muy magnifico señor D. Francisco de Montejo, capitan general y teniente de gobernador. Que de hacerlo asi, harian lo que debian, donde no les protestaba el requerimiento, y para que nunca le parase perjuicio, pedia dél testimonio. Respondióle el cabildo, que lo que pedia era cosa tocante á gobernacion, y consiguientemente al teniente de gobernador y capitan general, que no estaba presente para responder, que cuando estuviere en cabildo, sobre lo que proveyese en orden á lo pedido, dirian su parecer, con que no se resolvió cosa alguna en esta materia aquel día, aunque los presentes, que eran los dos alcaldes y seis regidores, firmaron su respuesta, porque los demás se ocupaban en algunas salidas para tener con sosiego las comarcas de la ciudad, y principalmente en la pacificacion de lo oriental, donde como se ha dicho, se andaba trabajando, y habian comprometido en los presentes para determinar lo que de nuevo se ofreciese.

Ya que se ha tocado esto de los esclavos, me pareció decir lo que acerca de ello pasó en el discurso de este año en Mérida. Porque de los habidos en guerra, segun la capitulacion licenciaba; pretendian los vecinos valerse, vendiéndolos fuera de esta tierra, para pagar sus deudas y socorrer otras necesidades. Estaban tan empeñados, que faltando dineros, como no hay minas, y no queriendo los acreedores recibir los géneros de la tierra, porque no se labraba ó tejia buena ropa (como ahora) despues que los españoles han enseñado mejor á los indios, y asi decian, no tener salida de ella: á veinte y nueve de diciembre de el año pasado, hizo el cabildo un decreto, en que dice: "Que por no haber oro, ni plata, y querer cobrar en esto los acreedores, los conquistadores y pobladores recibian agravio, é si se hubiese de llevar á ejecucion vernian á dar lo que vale diez por uno. Lo cual por nos visto, queriéndolo proveer con justicia, mandamos, que pasen en los dichos pagamientos, ropa de algodón, que en esta tierra se hace, porque asi conviene á la paz y conformidad de los dichos conquistadores y pobladores, y al bien y pro comun de la dicha ciudad. Y mandaron á las dichas justicias, que ahora son, ó fueren de aqui adelante, lo manden pagar en la manera susodicha, apremiando á cualesquiera acreedores, que reciban asi las dichas

pagas, &c." Y allí señalan la ropa y el precio con que se hubieron de convenir unos y otros, porque aunque los acreedores quisieran, segun el concierto, sus pagas en oro, no lo habia, como con verdad decia el cabildo en su provehimiento.

Este les habia valido para componer lo pasado, pero por el mes de agosto siguiente, llegó un navio al puerto de Campeche con ropa y provisiones de Castilla, de que necesitaban mucho los conquistadores, que se hallaban faltos, asi de dineros, como de grangerias ó rescates de la tierra. Habiéndose tenido noticia de su llegada en Mérida, y deseando proveerse de lo que necesitaban: Pedro de Chavarria, como procurador general, á catorce de agosto, presentó en cabildo una peticion, en que decia. "Que procurando el bien comun de la ciudad, parecia ante sus mercedes, por cuanto á su noticia habia venido, que en el puerto de Campeche estaba surto un navio, que venia á la contratacion de esta tierra, asi para llevar esclavos de ella, como las muestras de las grangerias que tenia, y que habia traído cantidad de ganados y otros alimentos convenientes á los vecinos pobladores de estas provincias, los cuales el maestre de el navio no habia vendido, ni queria vender, asi por no haber de presente ropa de la tierra que le dar, como ni oro, ni plata, con que pagárselo á causa de la pobreza de esta tierra." Este inconveniente decia, que se podia evitar con que los esclavos, que en esta gobernacion estaban detenidos, de que no se seguia ningun provecho á los que los tenian, ni á las provincias comarcanas á la ciudad, porque algunos se soltaban, y huyéndose iban haciendo alborotos, y amotinando pueblos. Que este inconveniente se evitaria, si el teniente de gobernador diese lugar á que los esclavos saliesen de estas provincias, y se seguiria otro mayor bien, que seria, que el navio llevase muestra de ellos (segun esta propuesta, no se habian enviado á barrisco, como se dice) y la fama de que esta tierra estaba poblada, y que habia en ella con que poder pagar las mercaderias se dilatase, y estendiese. Pedia que esto se hiciese conforme al orden que el rey tenia dado, en que mandaba, que concurriendo el parecer de la justicia, oficiales y prelado eclesiástico, que lo juzgasen por conveniente; se podian sacar esclavos libremente y sin pena alguna para las islas, y otras partes de la Tierra firme. Requirió al cabildo hiciese parecer al teniente de gobernador, y que hecha junta, como en la provision real, que presentaba, se mandaba: se determinase lo que pedia, pues era tan en provecho de esta tierra, y que de no venir en ello, le hiciesen todos los pedimientos, requerimientos y protestaciones á la ciudad convenientes. Y que protestaba de quejarse del cabildo, como de personas que no procuraban el bien comun de esta tierra, y que para mas firmeza de su peticion, hacia presentacion de la real provision que alegaba, la cual estaba en poder de Rodrigo Alvarez, escribano de goberna-

cion, que y todo lo que se proveyese, se le diese por testimonio.

Recibió el cabildo la peticion de su procurador, y á diez y ocho de Agosto mandaron á Rodrigo Alvarez, que exhibiese la provision real, de que en ella se hacia relacion, y á Juan de Porras escribano del cabildo, que les diese un traslado del capitulo tocante á los esclavos, que se alegaba. Era la provision del Sr. emperador Carlos Quinto de gloriosa memoria, cuya determinacion decia asi. "Otrosi, permitimos (nótese este término) que concurriendo el parecer de la justicia, oficiales, prelado, ó religioso, para que convenga sacar de la tierra algunos indios, que se cautivaren por esclavos, guardada la forma susodicha, los puedan sacar, é contratar á las islas, y las otras partes de Tierra firme, que para ellos fuere declarado, sin embargo de la prohibicion de lo en estas ordenanzas contenido." Este era el permiso, que el augustísimo emperador tenia dado, pero era del año de mil y quinientos y treinta y cuatro, en Toledo á veinte de Febrero. Ibase esta materia, como tan grave, estrechándose mas cada dia, saliendo siempre órdenes reales, dirigidas á la mayor libertad de los indios, y á sacarlos de toda forma de esclavitud, que no fuese muy justificada y conforme á todo derecho. Hizo notorio el cabildo el requerimiento referido al teniente de gobernador D. Francisco de Montejo, á tiempo que ya habia echado un bando, y pregon en la ciudad, que no se sacasen fuera de ella esclavos algunos sin su orden y licencia, porque con las necesidades que tenian, debian de prevenirlos, entendiéndose se tomaria resolucion conforme á lo pedido.

Viendo que el bando pregonado no daba á entender, que se conseguiria la pretension propuesta; requirió el cabildo á D. Francisco (aunque con mucha cortesia) diciendo. "Que el decreto era alterado, y á esta tierra no cumplidero, siendo, como era en contra de lo que su Magestad tiene mandado, y que si no renovaba el decreto, la ciudad y pobladores padecerian trabajo, porque el navio que se ha dicho, habia venido á ver si ya habian poblado, y que muestras de grangerias habia en esta tierra, para traer á ella las mercaderias necesarias, y que esto cesaria, no habiendo licencia para sacar esclavos, porque por otra cosa desta tierra, no querian darlas, y que esta tierra quedaba perdida, si los ganados y demás cosas se volvia el navio con ellas, y lo que peor era, que con la noticia que llevase de la pobreza que habia; no vendria otro con las que tanto necesitaban, y esta provincia quedaria perdida, y el trabajo de haberla conquistado seria en vano, pues parecia, que de necesidad se despoblaria, estando tan faltos de géneros de Castilla, sin que no podian pasar los españoles." Protestáronle, que se quejarian al rey, como de juez que no cumplia y obedecia las reales provisiones, y que todos los daños y pérdidas, que á esta tierra viniesen, por no dar la licencia que le pedian, lo cobrarían de sus bienes del teniente de gobernador y capitán gene-

ral que la negaba, y pidieron al escribano que presente estaba, testimonio de el requerimiento y protestacion que le habian hecho. Habiéndolo oido D. Francisco, no dijo por entónces otra cosa mas de que les responderia, con que se salieron de cabildo.

Pasaron tres dias, y D. Francisco no daba respuesta, ni se resolvia á cosa de lo que se le habia pedido, y asi juntado cabildo á 21 del mismo mes, determinaron hacerle otro requerimiento, y hablando con el escribano le dijeron. "Escribano, que presente estais, dadnos por testimonio escrito en el libro de nuestro cabildo, signado de vuestro signo, firmado de vuestro nombre, como pedimos, é requerimos al señor teniente de gobernador, que presente está, siendo llamado á nuestro ruego, que responda al requerimiento, que el cabildo pasado hicimos, con protesta, que de nuevo le hacemos, que si calladamente se eximiere del cumplimiento de lo que le estaba pedido: el cabildo y ciudad á su costa enviará á los reinos de España á quejarse de su merced, como de teniente de gobernador, que no provee las cosas que tocan á la poblacion y bien de los vecinos, con lo demás que en el requerimiento primero le habian protestado." Respondió el teniente, como la primera vez, tan solamente, que lo oia, y viendo los del cabildo, que no respondia abiertamente, y con claridad á lo que se le pedia; reclamaron diciendo. Que por si, y en nombre de la república volvian á requerirle con la provision y protestas, que le tenian hechas. Con estos aprietos, que de parte del cabildo se hacian á D. Francisco; pidió que le enseñasen el capítulo de la provision, con que le requerian, y habiéndole visto, dijo: Que conforme á ella, haria llamamiento y junta de la justicia, prelado y oficiales, para que se ejecutase lo que por ellos fuese acordado, y que de todo haria sabidor al cabildo, pero que en las protestas no consentia en todo ni en parte, para que le pudiesen parar perjuicio, y firmó esta respuesta. Con todos estos aprietos referidos no parece haber conseguido la licencia que se pedia, para vender los indios esclavos fuera de la tierra, porque en todo lo restante de aquel año no hay escrito alguno por donde conste, que la junta mandada en la real provision y prometida en aquel cabildo, se haya hecho, ni tratadose mas de el caso, como cosa que no se debió de determinar, dado que para ello hubiese junta, por donde se echa de ver habia ya en esta tierra gran modificacion en lo tocante á esto, y que comenzaban ya á ejecutar las nuevas leyes dadas en Barcelona á veinte dias de el mes de Noviembre de el año antecedente de mil y quinientos y cuarenta y dos, que aun no podian estar publicadas, y que cuando lo fueron, llenaron de afliccion y tristeza estos reinos todos, y entre ellas habia un capítulo, que decia. "Iten ordenamos y mandamos, que de aqui adelante, por ninguna causa de guerra, ni otra alguna, aunque sea so título de rebelion, ni por rescate, ni de otra manera, no se pueda ha-

cer esclavo indio alguno: y queremos que sean tratados como vasallos nuestros de la corona de Castilla, pues lo son. Y en otro siguiente se dice. De aqui adelante por ninguna via se hagan los indios esclavos, asi en los que hasta aqui se han fecho contra razones y derecho, é contra las provisiones é instrucciones dadas." En este capítulo se mandó poner en libertad los que no mostrasen sus dueños título con que legítimamente los poseian. Pero los de esta tierra parece podian mostrarle, segun lo capitulado y rebeldia de los indios para los esclavos precedentes á este tiempo, aunque no ya para las guerras desde él.

CAPITULO XI.

Mandanse desmontar los solares para medir la ciudad: despachase procurador á España, y que instruccion le dieron.

Deseaban los ciudadanos, que la traza dada para la fundacion de la ciudad, se ejecutase, y asi á veinte y dos de Enero el cabildo por público pregon notificó á los ciudadanos, que todos los que tuviesen señalados solares en la traza de la ciudad, dentro de veinte dias los primeros siguientes, los tuviesen limpios y desmontados, para que pudiesen los diputados medir la ciudad y compasarla. No se les puede negar tuvieron buen gusto en la disposicion con que la ordenaron, porque quedaron las calles capaces, iguales y derechas, como se dice en otra parte. Habia junto adonde está ahora la plaza entre otros cerros, uno que llamaban el grande de los Kues, adoratorio que era de ídolos lleno de arboleda y bosque, y porque Alonso López le desmontase á su costa, y dejase como querian, y era que se arrancase; le dieron el sitio por suyo con toda la cuadra de cuatro solares, porque siguiesen las calles derechas, y se quitase aquella fealdad. Salia una calle por sobre el cerro grande, que habia junto á las casas del teniente de gobernador, que era causa de perderse solares y cerrarse las calles, sin la correspondencia que de principio á fin se habia propuesto, y por evitar esto á peticion del regidor Juan de Sosa, á quien estaba cometido medir la ciudad, y ajustarla, se resolvió á veinte y tres de Febrero, que aquella calle fuese por debajo de el cerro, aunque los solares de aquellas cuádras quedasen mayores, porque la calle saliese donde estaba trazada, y derecha.

Llegó el tiempo en que se celebró la festividad de la institucion de el SANTISIMO SACRAMENTO de la Eucaristia, y para que por donde habia de pasar la procesion, estuviese adornado, y porque la falta de sacerdotes para llevar las andas en que habia de ir colocado, no ocasionase discordia, ó ya por la devocion, ó por parecer aquello pertenecia á la propia estimacion en que cada uno se tenia; el dia antes determinaron en